Y todo aspecto ligado al SERVICIO.-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Comisión Municipal de Transporte a dictar su reglamento de funcionamiento.
APOSTOLES, Mnes, 18 de Septiembre de 2.009.-

Ordenanza Nº 70-09:

Artículo 1º: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1045-09, de fecha 07 de Septiembre de 2009, por las fundamentaciones precedentes. Apóstoles, Mnes, 18 de Septiembre 2009

ORDENANZA 71-09

<u>Articulo 1º:</u> ESTABLECESE que el contribuyente que incurra en el incumplimiento de los deberes formales establecidos en el artículo 23 del Código Fiscal Municipal, será pasible de una multa la cual será graduada por parte del Ejecutivo Municipal, que irá desde una (1) hasta treinta (30) unidades fiscales, pudiendo ser incrementada conforme la gravedad de la falta cometida como así también, en los casos de reincidencia por parte del infractor.

Articulo 2°: FACULTESE al ejecutivo municipal la reducción al mínimo legal del monto de la multa establecida en el articulo 1 de la presente, como así también, de las multas establecidas por omisión o defraudación contempladas en los artículos 60 y 62 y/o el recargo del articulo 43 del Código Fiscal Municipal, en el caso de que el contribuyente o responsable

infractor, cumplimente con lo exigido por parte del mencionado instrumento legal, antes del inicio de acciones legales por parte del Municipio-

Artículo 3: ESTABLECESE que el órgano encargado para la aplicación y/o reducción de las multas será el Ejecutivo Municipal o el órgano fiscal que este designe, y siempre respetándose

el procedimiento establecido en el Código Fiscal Municipal en los artículos 64, 65, y concordantes.

APOSTOLES. Mnes. 25 de Septiembre de 2.009.-

ORDENANZA Nº 72-09

ARTICULO 1º: APRUEBASE la instauración de la frase:

"Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida"

Como membrete de las tramitaciones emanadas del Honorable Concejo Deliberante Estudiantil.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.- APOSTOLES, Mnes, 02 de Octubre de 2.009..-

ORDENANZA Nº 73-09

ARTICULO 1º: PRORROGASE hasta el día 31 de Octubre de 2009 el plazo para la presentación de los Proyectos de: CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 2010, Complementaria del Presupuesto 2010, Montos Máximos para el Ejercicio 2010, y ORDENANZA GENERAL FISCAL-PARTE TRIBUTARIA 2010, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, por las fundamentaciones precedentes.-

APOSTOLES, Mnes. 02 de Octubre de 2.009.-

Nota: Las Ordenanzas son formadas por el SR. VICEPRESIDENTE 1º A-C de la PRESIDENCIA DR.-. Gustavo C. Giannino y la Sra Secretaria del HCD Margarita Quirós.-



CREADO POR ORDENANZA Nº 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II Nº 15 Apóstoles, Mnes, 01 de Octubre de 2009

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidente

CPN MARIA EUGENIA SAFRAN

Vice Presidente

DR. Gustavo César Giannino

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Sr. Fernando R. Ojeda

LIC. Mario Vialey

Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas Nº: DESDE 66-09 a 73-09

Confeccionado por: SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar.-E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA Nº 66-09

Artículo 1°: FIJASE el valor del BOLETO DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO en :Pesos Uno con cinuenta Centavos (\$1,50), para el boleto general y de Pesos Setenta y Cinco Centavos, el Boleto estudiantil quedadndo las personas discapacitadas exceptuadas del pago previa presentación del carnet otorgado por la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.

Apóstoles, Mnes, 04 de Septiembre de 2009

Ordenanza 67-09

ARTICULO 1º: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Particular de Pasantías Educativas, firmado dentro del marco de la Ordenanza Nº 34/07, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, que consta de once cláusulas, Expte Nº 2.395-09, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

APOSTOLES, Mnes, 11 de Septiembre de 2.009.-ORDENANZA № 68-09

ARTICULO 1º: DEROGASE la Ordenanza Nº 94/00.-

ARTICULO 2º: FIJANSE los importes referenciales de los elementos generados en la Planta de RECICLAJE de Residuos Sólidos Domiciliarios, según el siguiente cuadro:

Tipo de material Color		Importe	Unidad de Comercialización
Composting		\$1,00 \$ 200,00	L. Dc ³ m ³
Vidrios	verde Blanco Marrón Mixto	0.11	Kg
Botellas Plásticas	0.50		Kg
Papel diario		0.12	Kg
PVC		0.50	Kg
Cartón		0.15	Kg
Chatarra	0,10		kg
Hojalata		0,10	Kg
Aluminio	1,50		Kg
Cobre		1,50	Kg
Bronce		1,50	Kg
Plástico termocontraíble		0,50	Kg
Lombricompuesto		\$2.00	Litro dc ³
		\$ 500,00	M ³

ARTICULO 3º: AUTORIZASE al DEM a fijar los valores según la demanda de los mismos y actualizarlos conforme los precios de mercado.

APOSTOLES, Mnes, 18 de Septiembre de 2.009.-

Ordenanza Nº 69-09

<u>ARTICULO 1</u>: Créase en el ámbito municipal de Apóstoles, la Comisión de Seguimiento del Servicio de TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, quedando constituido de la siguiente manera:

- INTENDENTE MUNICIPAL.-
- PRESIDENTE DEL HCD.-
- Ediles de la Comisión № 1: HACIENDA, PRESUPUESTO. LEGISLACION Y OBRAS PUBLICAS.-
- SECRETARIO DE HACIENDA (ó funcionario designado por el DEM).-
- REPRESENTANTE DE CADA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.-
- Un representante designado por la respectiva Comisión Vecinal, de los Núcleos Poblacionales que se detallan:
- -Barrio 25 de Marzo.-
- -Barrio ANDRESITO.-
- -Barrio Santa Bárbara -
- * Estos representantes estarán a cargo de llevar la voz de los usuarios de esos sectores en las reuniones de la Comisión. Estando claramente determinado que sus opiniones tendrán carácter de sugerencias y no serán terminantes ó definitivas en las cuestiones analizadas.-

ARTICULO 2º: Son objetivos de la COMISION Municipal de TRANSPORTE:

- a) ENTENDER y definir cada una de las CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.-
- b) PRESTAR acuerdo a las actualizaciones de importes de pasajes, en consideración de los índices nacionales y provinciales que infieren en la temática.-
- * ANALIZAR todos los aspectos relativos a este importante servicio público:
 - Cuadros Tarifarios ., Recorridos, Itinerarios.-
 - Horarios.
 - Inquietudes de los usuarios , de las Empresas.-
 - c) Recabar informes a organismos públicos y privados;
 - Efectuar consultas y/o requerir la cooperación técnica de expertos.-
 - Aconsejar los Convenios a celebrar que estime pertinente.
 - Y todo aspecto ligado al SERVICIO.-